



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA
DEMANDADO	ANDREY RÚA GIRALDO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00405 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

1. En el libelo principal de la demanda y en el poder, deberá aclarar el número de identificación NIT de la sociedad demandante FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, ya que no concuerda con el enunciado en el endoso del Pagaré.
2. En el Poder, deberá corregir la fecha de la Escritura Pública No. 547, ya que se enuncia erróneamente "Escritura Pública No. 547 del 1 de diciembre de 2022 de la Notaria 18 del Circulo de Bogotá".
3. Deberá aportar actualizados los Certificados de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandante Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, de la sociedad Casipro Abogados S.A.S., y de Bancolombia S.A.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 180
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 25 de noviembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c082f2cf5d15ad1d3e89956e2d1f905de739fadc7aa76ae2e5bb8affde57874**

Documento generado en 24/11/2022 02:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>